



---

# IN ANSWER TO YOUR QUERY

---

(En respuesta a su pregunta)

---

FL  
107  
Español

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR: FOTOGRAFÍAS

LIBRARY OF  
CONGRESS

Solicitudes para registrar fotografías, ya sean éstas publicadas o sin publicar (inéditas), reclamando para ellas la protección de los Derechos de Autor pueden dirigirse a la Oficina de Copyright. El formulario que se utiliza para el registro de las fotografías es el **VA (Visual Arts)**. Para solicitar su registro, usted debe enviar el siguiente material **en el mismo sobre o paquete**:

COPYRIGHT  
OFFICE

- El formulario de solicitud VA relleno y firmado.
- Un pago no- reembolsable de \$30 dólares(\*)
- Una copia, no devuelta, del material que se desea registrar.

101 Independence  
Avenue, S.E.

El material enviado debe ser dirigido a: Register of Copyrights, Copyright Office, Library of Congress, 101 Independence Avenue S.E., Washington D.C. 20559-6000

Washington, D.C.  
20559-6000  
USA

Dos o más fotografías **inéditas** pueden ser registradas como una colección si:

1. Todos los elementos que componen la colección son recibidos en forma ordenada y organizada ,
2. Todos los elementos están identificados bajo un mismo título general, el cual representa la colección en su totalidad.
3. El reclamante de los Derechos de Autor de todos los elementos que componen la colección y de colección como un todo es el mismo; y
4. Todos los elementos fueron creados por el mismo autor, y en el caso que existan varios autores, al menos uno de éstos autores ha contribuido en todos y a cada uno de los elementos de la colección.

[www.copyright.gov](http://www.copyright.gov)

Las colecciones de fotografías que hayan sido publicadas, pueden ser registradas utilizando un mismo formulario y haciendo un sólo pago, siempre y cuando todas las fotografías sean propiedad de la misma persona que reclama la protección de los Derechos de Autor. El registro de una colección de fotografías, extiende su protección a cada uno de los elementos que componen dicha colección. No hay límite en el número de fotografías que pueden ser incluidas en una colección inédita o sin publicar. Ver **Circular 40a**, "*Deposit Requirements for Registration of Claims to Copyright in Visual Arts Material*," para mas información.

Atentamente le saluda,

Registrador de Copyrights

(\*) Los pagos son efectivos desde Junio 30, 2002. Para información actualizada sobre este valor, escriba a la Oficina de Copyright, revise nuestra página en Internet [www.copyright.gov](http://www.copyright.gov), o bien comuníquese por teléfono al (202) 707-3000.